



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar, bajo la modalidad de trato directo, la generación de señal oficial para medio audiovisuales y la prestación de servicios de traducción señas de lenguaje y maquillaje para el Centro de Prensa habilitado en recintos de la ex Estación Mapocho con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009.

Ministerio del Interior
Oficina de F. y M.
02 DIC. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8971

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**

Que legalmente corresponde al Ministerio del Interior informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que deberá cumplir con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias que se efectuarán en todo el territorio nacional el 13 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Presidencial;

Que para el cumplimiento de dicha labor informativa, este Ministerio ha habilitado un Centro de Prensa que en esta oportunidad funcionará en recintos de la ex Estación Mapocho, ubicada en la Plaza de la Cultura, en la comuna de Santiago, lugar desde donde el Subsecretario del Interior dará lectura a los boletines parciales que emita este Ministerio sobre el desarrollo de la elección y de resultados electorales, respecto a éstos últimos, a medida que las mesas de votación terminan con su respectivo proceso de escrutinio;

Que efectuada dicha lectura, la referida información quedará a disposición de todos los medios de comunicación habilitados en dicho Centro, entre ellos, la televisión, para su posterior presentación y difusión a la ciudadanía del país, por lo que para su mayor transparencia se requiere que dicho proceso informativo sea ampliamente difundido y llegue a conocimiento de la mayoría de la población, incluyendo a personas con discapacidad auditiva o de lenguaje

Que el cumplimiento tanto de la lectura que efectuará la autoridad indicada, así como la amplia difusión que requiere dicho proceso, hizo necesario considerar a un proveedor

TJD /MCSM
7698423
191109

DISTRIBUCIÓN

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Interesado
7. Archivo

777014
7698423

determinado, que junto con la generación de la señal oficial para su distribución a los restantes medios audiovisuales, estuviera en condiciones de proveer los otros servicios requeridos, como son la traducción de lenguaje de señas para discapacitados y la adecuada imagen que debería transmitir del Subsecretario del Interior;

Que los referidos servicios deberán ser contratados externamente con profesionales especializados en la materia, bajo la modalidad trato directo;

Que la contratación de los servicios descritos, resulta legalmente posible de materializar bajo la modalidad citada, por configurarse al respecto una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, como es la importancia que implica la contratación aludida y la confianza y seguridad que se derivan de la comprobada experiencia que ofrece el citado canal de televisión, el cual ha provisto dichos servicios para anteriores eventos electorales;

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por la letra f) punto 7 del Artículo 10 de su Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa, siendo además innecesario por disposición de la ley citada, solicitar otras cotizaciones en razón de la causal invocada;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2004, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN



ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Interior para contratar, bajo la modalidad de trato directo, con el canal de televisión denominado "TVN Nacional de Chile", en adelante, la Empresa o TVN o medio de televisión, R.U.T. N° 81.689.800-5, domiciliado en Avenida Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, un servicio de generación de señal oficial para su distribución a los centros de distribución de la televisión chilena, servicio que se contrata con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, en el Centro de Prensa habilitado en recintos de la ex Estación Mapocho, comuna de Santiago.

La prestación que se contrata, por el período comprendido entre el 09 de diciembre y el 14 de diciembre de 2009, incluye el montaje por dicha Empresa del sistema de iluminación del set Ministerio del Interior en recintos del Centro de Prensa, provisión de unidad móvil y de 2 grupos electrógenos, ensayo con prueba de cámara y prueba de señal con estudios de TVN, provisión de enlaces de F.O. dedicados y transporte de la señal desde la Estación Mapocho a estudios de TVN en Bellavista y provisión de personal técnico y de producción.

Las actividades señaladas, de acuerdo a la cotización presentada se desarrollarán en un lugar definido de recintos del centro de Prensa habilitada en la ex estación Mapocho, señal que el día 14 de diciembre se generará en el Palacio de la Moneda, incluyendo la provisión de una cámara y enlaces F.O. entre el Palacio y TVN.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase asimismo a esta Secretaría de Estado para contratar al citado medio de televisión, durante los días 13 y 14 de diciembre de 2009, la prestación de servicios de traducción de lenguaje de señas para cada una de las intervenciones que efectúe el Subsecretario del Interior en el Centro de Prensa habilitado en recintos de la ex Estación Mapocho, lugar en que dicha autoridad dará lectura a los boletines parciales del desarrollo y resultados de los citados eventos electorales, cívico que incluye generación de caracteres, close caption y transporte de señal final

ARTICULO TERCERO: Se autoriza finalmente a este Ministerio, para contratar con la citada Empresa, la prestación de un servicio especial de maquillaje que requiere el Subsecretario del Interior los días 9,13 y 14 de diciembre de 2009 y para cada oportunidad en que esa autoridad proceda a dar lectura a los boletines parciales con los resultados los procesos electorales a efectuarse el día 13 de diciembre de 2009, servicios que se prestarán en los horarios y días que defina el Ministerio, lo que será oportunamente comunicado a la citada Empresa.

La contratación del servicio referido obedece a la necesidad de brindar a los medios audiovisuales una imagen nítida, clara y sin distorsiones, por razones de iluminación, brillo y otras.

ARTICULO CUARTO: Las prestaciones que se autorizan en los Artículos anteriores de la presente resolución, se cumplirán de acuerdo al mayor detalle que consigna la cotización presentada por dicha Empresa, de fecha , 11 de noviembre de 2009, documento que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Para la eventualidad de la realización de una Segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010, los servicios antes autorizados se prestarán en las mismas condiciones antes señaladas, durante los días 16,17 y 18 de enero de 2010 y de acuerdo a detalle que consigna el mismo documento de oferta que se señala en el Artículo anterior.

ARTICULO SEXTO: El gasto que demandará para el Ministerio del Interior la contratación de los servicios que se autoriza de acuerdo al presupuesto remitido por dicha Empresa, para la elección del día 13 de diciembre de 2009, ascenderá a la suma de \$ 13.272.000.- a lo que se agregará el I.V.A. correspondiente, en tanto que el gasto al que ascenderá la contratación de los referidos servicios para una eventual Segunda Votación Presidencial, a efectuarse el 17 de enero de 2010, de acuerdo al mismo presupuesto antes indicado, ascenderá a la suma de \$10.911.000.- más I.V.A.

El pago correspondiente se cursará al contado, dentro del plazo 30 días de efectuados los actos electorales referidos, contra presentación de la correspondiente factura electrónica, visada por la Sra. Jefe de la División de Informática, previa conformidad de dicha División sobre los servicios contratados.

El financiamiento de las cantidades correspondientes, se imputará al ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a causal invocada para la contratación que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO OCTAVO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal, www.mercadopublico.cl autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Paños y Archivo


OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS